

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

**CERTIFICACIÓN**

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 57, Serie 2004-05**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 4 y 5 de mayo de 2005.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sr. Francisco Díaz Jaime
3. Sr. Saúl González Gerena
4. Sr. José A. González Hernández
5. Sra. Grace Napolitano Matta
6. Sr. Miguel Rodríguez Vega
7. Sr. Wilfredo Rosa Santory
8. Sr. Willie A. Rosario Arroyo
9. Sr. Daniel Santiago Rojas
10. Sr. Víctor M. Velázquez Casillas
11. Sr. Luis E. (Gardy) Fontáñez- Presidente

**EN CONTRA:**

1. Sr. Efraín Meléndez Arroyo
2. Sr. José M. Hernández Hernández
3. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina
4. Sra. Juana C. González Irizarry


**AUSENTE:**

1. Sr. Joel Rosario Santiago

**ABSTENIDO:**

Ninguno

**CERTIFICO CORRECTO:**

  
LUIS M. CASTRO DÍAZ  
SECRETARIO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 63  
Resolución Núm. 57

Serie 2004-05

Presentada por los señores: Francisco Díaz Jaime, Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez, Saúl González Gerena, José A. González Hernández, Grace Napolitano Matta, Miguel Rodríguez Vega, Wilfredo Rosa Santory, Willie A. Rosario Arroyo, Daniel Santiago Rojas y Víctor M. Velázquez Casillas, Luis E. (Gardy) Fontáñez.

**“PARA EXPRESAR EL MÁS PROFUNDO RECHAZO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO A LA IMPOSICIÓN DE LA PENA DE MUERTE POR EL TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA PUERTO RICO.”**

Por Cuanto: La Corte de Distrito de los Estados Unidos para Puerto Rico tiene ante su consideración el dictamen de sentencia en el ámbito penal que podría conllevar la imposición de la pena capital a varios puertorriqueños en contravención al terminante mandato constitucional de que en Puerto Rico “no existirá la pena de muerte” según lo establece, en parte, el Artículo II, Sección 7 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Por Cuanto: Consideramos impropio la imposición en Puerto Rico de la legislación federal que autoriza el pronunciamiento de una sentencia que contenga la pena de muerte, no solo por lo que en sí conlleva sino además, porque significa un claro menosprecio a la citada disposición de nuestra Constitución que entraña la protección de uno de los derechos fundamentales del ser humano, como lo es el derecho a la vida.

Por Cuanto: La posibilidad de que el Tribunal de Distrito imponga aquí la pena de muerte dramatiza, además, las consecuencias de nuestra condición política. Las Autoridades Federales, que son designadas por el gobierno de Estados Unidos, pueden condenar a morir a un puertorriqueño al amparo de legislación aprobada por el Congreso de los Estados Unidos, en un proceso legislativo en el que los

puertorriqueños no tenemos participación, sin importar lo que disponga la Constitución de Puerto Rico y sin considerar nuestros valores como pueblo.

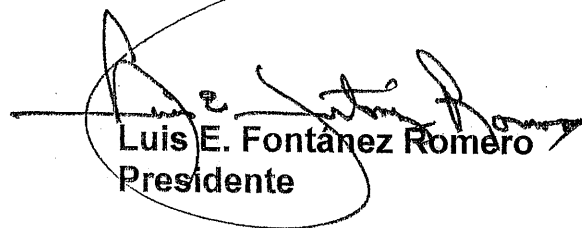
Por Tanto: **Resuélvese por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:**

Sección 1: Esta Legislatura Municipal, por iniciativa propia y haciendo eco del sentir del Pueblo de Puerto Rico, expresa su más enérgica oposición y rechazo a la imposición de la pena de muerte por la Corte de Distrito de los Estados Unidos para Puerto Rico.

Sección 2: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser firmada por el Presidente de la Legislatura Municipal.

Sección 3: Copia de esta Resolución le será remitida al Hon. Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde, y traducida al inglés, será enviada al Presidente George W. Bush, a los presidentes de ambos cuerpos del Congreso de los Estados Unidos, al Juez Presidente del Primer Circuito de Boston en los Estados Unidos para Puerto Rico, a la Oficina del Fiscal Federal y al Secretario del Departamento de Justicia Federal.

**Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el 4 de mayo de 2005.**

  
Luis E. Fontánez Romero  
Presidente

  
Luis M. Castro Díaz  
Secretario